

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TEMECULA VALLEY, FIDEICOMISARIO DEL ÁREA 4
ELECCIÓN ESPECIAL DE REVOCACIÓN
4 DE JUNIO DE 2024
(E.C. §§ 11000 y *subsiguientes*, 11240 y *subsiguientes*)**

Los materiales contenidos en este calendario representan la investigación y las opiniones del personal del Registro de Votantes del Condado de Riverside. El contenido de este calendario y las interpretaciones legales que contiene no deben considerarse correctos ni como hechos ni como opiniones legales. El lector asume el riesgo de utilizar este contenido sin previa presentación y aprobación por parte de su abogado de oficio correspondiente.

Llame al (951) 486-7200 si tiene alguna pregunta o comentario o visite nuestro sitio web www.voteinfo.net.
Gracias.

FECHA	PERSONA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
7 de feb. (118)	Distrito	<p><i>ORDEN DE ELECCIÓN (E.C. §§ 11240, 11242)</i></p> <p>El cuerpo gobernante debe ordenar la elección dentro de los 14 días siguientes a la recepción del certificado de suficiencia de la petición de revocación. La elección se llevará a cabo entre 88 y 125 días después de la emisión de la orden.</p>
20 de feb. – 6 de mar. (105 – 90)	Distrito	<p><i>PUBLICAR AVISO DE ELECCIÓN (Ed.C. §§ 5361, 5362)</i></p> <p>Entre estas fechas, el Distrito publicará un aviso de elección en el distrito. El aviso deberá contener la fecha de la elección de revocación.</p>
9 de abril (56)	Registro de Votantes	<p><i>ORDENAR LA IMPRESIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL (E.C. § 13313)</i></p> <p>Fecha sugerida para preparar las copias para imprimir y solicitar las boletas.</p>
21 de abril - 25 de abril (44 – 40)	Comités / Registro de Votantes	<p><i>PERIODO DE PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN DE CAMPAÑA PREELECTORAL (G.C. §§ 84200.5, 84200.8)</i></p> <p>El periodo de presentación de la 1.^a declaración de campaña preelectoral abarca las transacciones hasta el 20 de abril. Las declaraciones deben presentarse en persona o por correo de primera clase.</p>
22 de abril (43)	Registro de Votantes	<p><i>COMUNICADO DE PRENSA DE LAS SUCURSALES (E.C. § 3018)</i></p> <p>El funcionario electoral deberá dar aviso sobre las sucursales mediante la emisión de un comunicado de prensa general, emitido a más tardar 14 días antes de la votación en la sucursal, pero si se trata de un condado en el que se haya declarado una emergencia o un desastre, el aviso deberá hacerse a más tardar 48 horas antes de la votación en la sucursal. El comunicado de prensa deberá mencionar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">  La ubicación o ubicaciones de la/las sucursales.  Las fechas y los horarios en que la sucursal o las sucursales estarán abiertas.  Un número de teléfono al que los votantes puedan comunicarse para obtener información sobre las boletas de voto por correo y las sucursales.

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TEMECULA VALLEY, FIDEICOMISARIO DEL ÁREA 4
ELECCIÓN ESPECIAL DE REVOCACIÓN
4 DE JUNIO DE 2024
(E.C. §§ 11000 y subsiguientes, 11240 y subsiguientes)**

FECHA	PERSONA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
25 de abril - 25 de mayo	Registro de Votantes	<p><i>ENVÍO POR CORREO A LOS VOTANTES DE LAS GUÍAS DE INFORMACIÓN DEL VOTANTE DEL CONDADO Y OTRO MATERIAL ELECTORAL (E.C. §§ 13303, 13307)</i></p> <p>Entre estas fechas el Registro de Votantes enviará por correo una guía de información para el votante del condado a cada votante inscrito al menos 29 días antes de la elección.</p>
2 de mayo	Registro de Votantes	<p><i>AVISO PÚBLICO DEL PROCESAMIENTO DE VOTOS POR CORREO (E.C. § 15104)</i></p> <p>El funcionario electoral notificará a los observadores de los votantes de voto por correo y al público al menos 48 horas antes sobre las fechas, horarios, y lugares en los que las boletas de voto por correo se procesarán y contarán.</p>
6 de mayo (29)	Registro de Votantes	<p><i>DISTRITOS ELECTORALES, CASILLAS ELECTORALES Y FUNCIONARIOS ELECTORALES (E.C. §§ 12280 y subsiguientes, 12300 y subsiguientes)</i></p> <p>Último día para que el Registro de Votantes establezca las casillas electorales y designe a los funcionarios electorales para esta elección. Inmediatamente después de la designación, el Registro deberá enviar avisos de designación por correo a los funcionarios electorales.</p>
6 de mayo (29)	Registro de Votantes	<p><i>PROCESAMIENTO INFORMÁTICO DE LAS BOLETAS DE VOTO POR CORREO (E.C. § 15101(b))</i></p> <p>Los condados que tengan la capacidad informática necesaria pueden comenzar a procesar sus boletas de Voto por Correo el día 29.º antes de la elección. El procesamiento del Voto por Correo involucra abrir los sobres de devolución de Voto por Correo, extraer las boletas, duplicar las boletas dañadas, y preparar las boletas para que sean legibles para la máquina, o leerlas con máquina, lo que incluye procesar los votos por escrito para que la máquina los cuente, pero bajo NINGUNA circunstancia se podrá acceder o divulgar el recuento de algún voto hasta las 8 p.m. del día de las elecciones.</p>
6 de mayo - 25 de mayo (29 – 10)	Registro de Votantes	<p><i>PUBLICACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES Y DEL LUGAR CENTRAL DE RECUENTO (E.C. §§ 12105, 12109)</i></p> <p>Fecha sugerida para publicar las casillas electorales. El aviso incluirá las horas en que estarán abiertas las casillas y un Aviso de Lugar Central de Recuento.</p>
6 de mayo - 28 de mayo (29 – 7)	Registro de Votantes	<p><i>SOLICITUDES DE BOLETA DE VOTO POR CORREO (E.C. §§ 3001)</i></p> <p>Las solicitudes de boletas de Voto por Correo pueden hacerse en persona o por correo durante este plazo.</p>

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TEMECULA VALLEY, FIDEICOMISARIO DEL ÁREA 4
ELECCIÓN ESPECIAL DE REVOCACIÓN
4 DE JUNIO DE 2024
(E.C. §§ 11000 y subsiguientes, 11240 y subsiguientes)**

FECHA	PERSONA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
19 de mayo - 23 de mayo (16 – 12)	Comités / Registro de Votantes	<p><i>PERIODO DE PRESENTACIÓN DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN DE CAMPAÑA PREELECTORAL (G.C. §§ 84200.5, 84200.8)</i></p> <p>Periodo de presentación de la 2.^a declaración de campaña preelectoral abarca las transacciones hasta el 18 de mayo. Las declaraciones deben enviarse por entrega personal o servicio de entrega al día siguiente.</p>
20 de mayo (15)	Registro de Votantes	<p><i>AVISO PÚBLICO DE LOS CENTROS DE RECOLECCIÓN (E.C. § 15260)</i></p> <p>Al establecer un centro de recolección, el funcionario electoral puede designar un grupo de distritos electorales al que el centro atenderá, y esta designación estará disponible para la inspección del público a más tardar 15 días antes de la elección.</p>
20 de mayo (15)	Registro de Votantes	<p><i>CIERRE DEL REGISTRO (E.C. §§ 2102 & 2106)</i></p> <p>El último día para registrarse o transferir el registro para estas elecciones.</p>
21 de mayo - 28 de mayo (14 – 7)	Registro de Votantes	<p><i>PUBLICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES Y LAS CASILLAS ELECTORALES (E.C. § 12105.5)</i></p> <p>A más tardar una semana antes de la elección, el funcionario electoral deberá publicar una lista de todas las casillas electorales actuales y una lista de los funcionarios electorales designados a más tardar el 15.º día antes de la elección. El funcionario electoral publicará esta lista en su oficina o en su sitio Web. La lista permanecerá publicada durante 30 días después del escrutinio.</p>
27 de mayo	Registro de Votantes	<p><i>DÍA CONMEMORATIVO (CO. ORD. 358.8)</i></p> <p>La oficina del Registro de Votantes permanecerá cerrada.</p>
28 de mayo (7)	Registro de Votantes	<p><i>PRUEBAS DE LÓGICA Y EXACTITUD (E.C. § 15000)</i></p> <p>A más tardar siete días antes de cualquier elección, el funcionario electoral llevará a cabo una prueba o una serie de pruebas para asegurarse de que todos los dispositivos usados para tabular las boletas registren cada voto con exactitud.</p>
31 de mayo (4)	Registro de Votantes	<p><i>AVISO PÚBLICO DE RECUENTO MANUAL (E.C. § 15360)</i></p> <p>El recuento manual deberá ser un proceso público, y el funcionario debe dirigir la elección dando al menos un aviso público con cinco días de antelación sobre el horario y el lugar del recuento manual y el lugar de la selección de los distritos electorales que se contarán antes del recuento y la selección.</p>

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TEMECULA VALLEY, FIDEICOMISARIO DEL ÁREA 4
ELECCIÓN ESPECIAL DE REVOCACIÓN
4 DE JUNIO DE 2024
(E.C. §§ 11000 y subsiguientes, 11240 y subsiguientes)**

FECHA	PERSONA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
4 de junio		<p><i>DÍA DE LAS ELECCIONES</i></p> <p>El funcionario electoral debe recibir las boletas llenadas a más tardar antes del cierre de las casillas el día de las elecciones o tener matasellos del día de la elección o antes de esa fecha y ser recibidas a más tardar siete días después del día de las elecciones para que se cuenten. (E.C. § 3020, 4103)</p>
6 de junio (+2)	Registro de Votantes	<p><i>ESCRUTINIO DE RESULTADOS ELECTORALES (E.C. § 15301 y subsiguientes)</i></p> <p>El Registro de Votantes iniciará el escrutinio oficial en este día.</p>
7 de junio - 4 de julio (+2 – 30)	Registro de Votantes	<p><i>RECUENTO MANUAL DEL UNO POR CIENTO (E.C. § 15360)</i></p> <p>Durante el Escrutinio Oficial el Funcionario Electoral deberá llevar a cabo un recuento manual público en el 1 por ciento de los distritos electorales elegidos aleatoriamente por el funcionario electoral.</p>
2 de julio (+28)	Registro de Votantes	<p><i>PUBLICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES Y LAS CASILLAS ELECTORALES (E.C. § 12105.5)</i></p> <p>A más tardar 28 días después de la elección, el funcionario electoral publicará una lista actualizada de las casillas de votación y de los funcionarios electorales que estuvieron realmente en funciones el día de las elecciones. El funcionario electoral publicará esta lista en su oficina o en su sitio Web. La lista permanecerá publicada durante 30 días después del escrutinio.</p>
4 de julio	Registro de Votantes	<p><i>DÍA DE LA INDEPENDENCIA (CO. ORD. 358.8)</i></p> <p>La oficina del Registro de Votantes permanecerá cerrada.</p>
5 de julio (+30)	Registro de Votantes	<p><i>ENVÍO DE LA DECLARACIÓN DE RESULTADOS (E.C. §§ 15372, 15374)</i></p> <p>En cuanto finalice el escrutinio, a más tardar en esta fecha, el Registro de Votantes enviará por correo al distrito y al Superintendente de Escuelas del Condado una declaración de los resultados de las elecciones. El Registro de Votantes también entregará a cada persona elegida un certificado de elección.</p>
5 de julio (+30)	Registro de Votantes	<p><i>COSTO DE LAS ELECCIONES</i></p> <p>Fecha aproximada de envío de la factura a la jurisdicción por el costo de elección. Cualquier reembolso de las Declaraciones de los Candidatos también se procesará en esta fecha.</p>

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TEMECULA VALLEY, FIDEICOMISARIO DEL ÁREA 4
ELECCIÓN ESPECIAL DE REVOCACIÓN
4 DE JUNIO DE 2024
(E.C. §§ 11000 y subsiguientes, 11240 y subsiguientes)**

FECHA	PERSONA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1 de julio - 31 de julio	Comités /Registro de Votantes	<p><i>PERIODO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN DE CAMPAÑA SEMESTRAL (G.C. § 84200)</i></p> <p>La declaración abarca las transacciones hasta el 30 de junio. Las declaraciones deben presentarse en persona o por correo de primera clase.</p>
<p><i>Importante: Cuando una fecha dispuesta por ley sea en fin de semana o día festivo, tal acto puede llevarse al siguiente día hábil (E.C. § 15; G.C. §§ 6700, 6701)</i></p>		